



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0566-2023

Arequipa, 05 de diciembre de 2023

Visto el Oficio N° 1078-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual hace llegar para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas 2023-B, (modificado) para su respectiva aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...). 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)".

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 5.2 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, el siguiente: "Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento".

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, las Universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2023 de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual, resolvió: "1. *APROBAR* el Cronograma de Actividades Académicas 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente. 2. *REMITIR* la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria -DIGESU del Ministerio de Educación - MINEDU. (...)".

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 0021-2023 de fecha 12 de enero de 2023, entre otros, se resolvió: "1. *DISPONER* que no se realizarán cursos o asignaturas de nivelación y avance académico en el presente año 2023, debido a la colisión del Reglamento de Nivelación y Avance Académico de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1207-2018, con lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 del 02 de febrero de 2023, se resolvió: "1. *DEJAR* sin efecto el Cronograma de Actividades Académicas 2023, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2023 de fecha 09 de enero de 2023; en consecuencia, 2. *APROBAR* el Nuevo Cronograma de Actividades Académicas 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; que forma parte integrante de la presente".

Que, sin embargo, a través del documento del visto, el Vicerrectorado Académico, hace llegar, el Cronograma de Actividades Académicas 2023-B, (modificado), elaborado por la Dirección de Servicios Académicos; para su respectiva aprobación.

Que, en consecuencia y considerando la culminación de la Huelga General Indefinida, convocada por la Federación Nacional de Docentes de las Universidades Públicas del Perú – FENDUPP HISTÓRICA iniciada el 26 de setiembre de 2023; el **Consejo Universitario en su Sesión extraordinaria del 04 de diciembre de 2023**, acordó: **1)** De forma excepcional, declarar en Emergencia el Semestre Académico 2023-B, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior y la culminación del referido Semestre Académico, a través de los mecanismos y flexibilidades que correspondan. **2)** Aprobar la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2023-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 del 02 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023 – B  
MODIFICADO**

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos	03-Jul-23	27-Jul-23
Revisión a cargo de DUFA:	03-Jul-23	27-Jul-23
Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales)	14-Ago-23	18-Ago-23
MATRÍCULA	INICIO	FIN
Matricula general virtual	21-Ago-23	25-Ago-23
Matricula en situación de excepción (Escuelas)	21-Ago-23	25-Ago-23
Modificación de matrícula (Escuelas)	21-Ago-23	25-Ago-23
JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	21-Ago-23	25-Ago-23
Expedición de resolución	29-Ago-23	01-Set-23
CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE)	04-Set-23	08-Set-23
SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE	<b>29-Ago-23</b>	<b>16-Feb-24</b>
- Registro de notas (Primer parcial)	11-Dic-23	15-Dic-23
- Registro de notas (Segundo parcial)	15-Ene-24	19-Ene-24
- Registro de notas examen sustitutorio	05-Feb-24	09-Feb-24
- Registro de notas (Tercer parcial)	12-Feb-24	16-Feb-24

FECHAS PARA RECORDAR	
* Día del Docente Universitario	11 de julio
* Día del Trabajador Universitario	21 de julio
* Día de San Agustín	28 de agosto
* Día del Estudiante	23 de setiembre
* Día de la UNSA	11 de noviembre

**Nota:** Durante las semanas de registro de notas, las labores lectivas de la siguiente unidad se continuarán desarrollando con normalidad.

Las vacaciones del personal docente serán del 17 de febrero al 11 de marzo de 2024.

Asimismo, para el caso particular de las Facultades de Medicina y Enfermería, se acordó autorizar, de forma excepcional, la apertura del sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la Dirección de Servicios





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
R.C.U. N° 0566-2023

SECRETARÍA  
GENERAL

5/12/2023

Académicos del Vicerrectorado Académico. **3)** Respecto a los docentes contratados e invitados de todas las Facultades, que han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, durante el periodo de huelga docente; se acordó autorizar, de forma excepcional, la apertura del sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico, siempre y cuando acrediten dicho desarrollo académico; de otro lado, para aquellos docentes que no han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, se acordó, establecer como plazo máximo para el registro de notas correspondiente, hasta el 15 de enero de 2024. **4)** En cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, que aprueba Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, en cuya norma desarrolla las tres (3) modalidades de prestación del servicio educativo superior universitario, según el siguiente detalle:

MODALIDAD	FÍSICO		VIRTUAL	
	% mínimo de créditos	% máximo de créditos	% mínimo de créditos	% máximo de créditos
Presencial	80%	100%	0%	20%
Semipresencial	30%	80%	20%	70%
A distancia no presencial	0%	30%	70%	100%*

\* Para los programas de pregrado en la modalidad a distancia o no presencial, el uso de entornos virtuales es máximo el 80% del total de créditos, excepto aquellos programas académicos diseñados para población mayor de 24 años.

Se acordó autorizar a todas las Facultades de la UNSA, el uso de la virtualidad hasta el 20% del máximo de créditos, en el dictado de clases o contenido teórico de las actividades académicas, debiendo adoptar los mecanismos y flexibilidades que correspondan.

Que, finalmente, cabe señalar que con Oficio N° 0922-2023-UNSA-R, de fecha 04 de diciembre de 2023, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, del 04 al 06 de diciembre de 2023, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

## SE RESUELVE:

**1. De forma excepcional DECLARAR en Emergencia el Semestre Académico 2023-B,** a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior y la culminación del referido Semestre Académico, a través de los mecanismos y flexibilidades que correspondan.

**APROBAR la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2023-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,** aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 del 02 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023 – B MODIFICADO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos	03-Jul-23	27-Jul-23
Revisión a cargo de DUFA	03-Jul-23	27-Jul-23

Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales)	14-Ago-23	18-Ago-23
<b>MATRÍCULA</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Matrícula general virtual	21-Ago-23	25-Ago-23
Matrícula en situación de excepción (Escuelas)	21-Ago-23	25-Ago-23
Modificación de matrícula (Escuelas)	21-Ago-23	25-Ago-23
<b>JURADO</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Procesamiento en Escuelas y Facultades	21-Ago-23	25-Ago-23
Expedición de resolución	29-Ago-23	01-Set-23
<b>CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE)</b>	04-Set-23	08-Set-23
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
<b>INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE</b>	<b>29-Ago-23</b>	<b>16-Feb-24</b>
- Registro de notas (Primer parcial)	11-Dic-23	15-Dic-23
- Registro de notas (Segundo parcial)	15-Ene-24	19-Ene-24
- Registro de notas examen sustitutorio	05-Feb-24	09-Feb-24
- Registro de notas (Tercer parcial)	12-Feb-24	16-Feb-24

FECHAS PARA RECORDAR	
* Día del Docente Universitario	11 de julio
* Día del Trabajador Universitario	21 de julio
* Día de San Agustín	28 de agosto
* Día del Estudiante	23 de setiembre
* Día de la UNSA	11 de noviembre

**Nota:** Durante las semanas de registro de notas, las labores lectivas de la siguiente unidad se continuarán desarrollando con normalidad.

Las vacaciones del personal docente serán del 17 de febrero al 11 de marzo de 2024.

Asimismo, para el caso particular de las **Facultades de Medicina y Enfermería**, **AUTORIZAR** de forma excepcional, la apertura del sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la **Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico**.

- Respecto a los docentes contratados e invitados de todas las Facultades, que han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, durante el periodo de huelga docente; **AUTORIZAR**, de forma excepcional, la apertura del sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico, siempre y cuando acrediten dicho desarrollo académico; de otro lado, para aquellos docentes que no han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, se acordó, establecer como plazo máximo para el registro de notas correspondiente, hasta el 15 de enero de 2024.
- AUTORIZAR** a todas las Facultades de la UNSA, el uso de la virtualidad hasta el 20% del máximo de créditos, en el dictado de clases o contenido teórico de las actividades académicas, debiendo adoptar los mecanismos y flexibilidades que correspondan; en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, (desarrollado en el noveno considerando de la presente resolución).
- REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - **SUNEDU** y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - **DIGESU** del Ministerio de Educación - **MINEDU**.





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
R.C.U. N° 0566-2023

SECRETARÍA  
GENERAL

5/12/2023

**6. ENCARGAR** a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**RECTOR (E)**



C.c.: VR.AC., VR.INV., DGAD, URH, DSA, FACULTADES, OTI, OCH y ARCHIVO (Exp).  
EXP. 1054166-2023  
/fch...